FREMM

AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y EL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

En Alhama a 29 de Enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Muñoz Fernández, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (en adelante FREMM).

Y de otra, D. Diego Conesa Alcaráz, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

INTERVIENEN

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Federación Regional de Empresarios del Metal es una Organización Empresarial de ámbito regional, sin ánimo de lucro, que integra a empresas de las actividades del Sector Metal (producción, comercio, reparación, instalación y mantenimiento), a través de Gremios o Asociaciones y Grupos de Actividad. Nació en 1977, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril del citado año, reguladora de Libertad Sindical.

SEGUNDO.- FREMM es una Asociación patronal independiente cuya misión es representar y defender los intereses de las empresas, grupos de actividad y gremios asociados, así como del conjunto del sector metal de la Región, favorecer la competitividad, el prestigio y la satisfacción de las empresas asociadas a través de la prestación de servicios, innovadores y de calidad.

TERCERO.- Que entre sus fines se encuentra asesorar, promover, fomentar el empleo y la actividad empresarial del Sector Metal, así como la formación profesional, así como la formación en sus distintas vertientes: continua, para el empleo, privada, reglada y cualquier otra modalidad que impulse la competitividad del tejido empresarial.

CUARTO. Para la consecución de estos fines, FREMM pone a disposición de todas sus empresas y de la sociedad los medios materiales y humanos necesarios, desarrollando aquellas actividades formativas que son necesarias para la mejora del rendimiento y la productividad de las empresas, instituciones y sus trabajadores.

QUINTO.- FREMM cuenta con un Centro de Formación que posee un nivel de calidad suficientemente contrastado y avalado por las decenas de miles de alumnos que han pasado por sus instalaciones.

SEXTO.- FREMM en actualidad es la agencia de colocación Nº 1400000011 especializada en ofertas y demandas laborales por parte de empresas del Sector Metal.

SÉPTIMO.- El pasado 30 de septiembre de 2013, impulsada por FREMM, se constituyó la Comisión de Economía Sumergida del Metal, que tiene por objeto detectar acciones fraudulentas y proteger así los derechos de los trabajadores y fomentar que las empresas sean competitivas en igualdad.

OCTAVO.- El ayuntamiento de Alhama de Murcia, en desarrollo de sus actividades y competencias, está interesado como una de sus prioridades, en el desarrollo y promoción económica del municipio, siendo instrumento válido la implementación de acuerdos y convenios con agentes sociales de la Región.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Alhama para cumplir sus prioridades en el ámbito del empleo y el desarrollo económico aboga por la formación, la cualificación y la cultura del esfuerzo, actividades perfectamente encuadradas en este convenio.

DECIMO.- El Ayuntamiento, desde la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, viene desarrollando desde hace muchos años acciones formativas para el empleo en distintas áreas, entre las que se encuentra formación en actividades profesionales, para lo que cuenta con aulas homologadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación, contando con técnicos especializados en la organización de dichas acciones formativas.

DÉCIMO PRIMERO.- Al mismo tiempo, desde mayo de 2013 el Ayuntamiento está luchando firmemente por erradicar la economía sumergida, para lo que firmó un convenio con la Consejería de Empleo y Formación basado en el intercambio de datos entre las distintas Administraciones lo que ayuda a detectar irregularidades, actividad que se ve reforzada a través de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: Que ambas entidades manifiestan su voluntad de colaborar en función del interés mutuo existente para mejorar la cooperación entre la Administración local y el tejido empresarial.

Por todo lo expuesto, la FREMM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta.

ACUERDAN

Primera.- Marco General de Colaboración.

El objeto del presente Convenio será la definición de dicho marco, el régimen y los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la FREMM, articulado con el fin de llevar a cabo distintas acciones dirigidas a promoción del asociacionismo empresarial y el impulso del desarrollo económico del municipio.

Segunda.- Acciones Formativas y de Orientación.

1. Fomento de Empleo en el Sector Metal: El fomento del Empleo consiste en un sistema de intermediación entre el empresario y la persona demandante de empleo con el fin de mejorar sus competencias profesionales conforme a las necesidades del mercado laboral en el sector del Metal.

   La FREMM pretende acercar el mundo real de la empresa a las personas demandantes de empleo, para que de esta forma obtengan un mayor conocimiento de la situación laboral del momento y puedan difundir sus perfiles profesionales y metas laborales en el Sector del Metal. A través de la Agencia de Colocación FREMM.

2. Economía sumergida. Se tramitará la formalización para el intercambio de información que pueda permitir detectar actividades económicas no declaradas, a fin de ahondar en la detención y persecución de la conocida como "economía sumergida".

   Así mismo, el Ayuntamiento de Alhama se adhiere a la Comisión de Economía Sumergida del Metal presidida por FREMM, que cuenta con un Plan de Actuaciones contra la Competencia Desleal, cuyo objeto es detectar acciones fraudulentas y así proteger los derechos de los trabajadores y fomentar que las empresas sean competitivas en igualdad.

3. Agilización de la tramitación administrativa: Reconocer al Ayuntamiento, como interlocutor para agilizar la tramitación solicitudes administrativas para las empresas, enfatizando las licencias para favorecer la apertura de negocios e incrementar así las empresas del municipio.

4. Formación: Establecer los cauces necesarios para la realización de actividades de divulgación, y de formación que redunden en beneficio de ambas partes. El ayuntamiento se compromete a difundir la oferta de cursos de formación que la FREMM ofrece anualmente. Motivar tanto a los desempleados como el reciclaje formativo del municipio para completar su formación como requisito imprescindible para mejorar su empleabilidad, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo en el sector del Metal. Así mismo, **FREMM se compromete a dar prioridad a cuantas demandas provengan del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

5. Agente facilitador de Información: Campaña de Información al Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre los Requisitos Legales que precisan las empresas del Metal para ejercer las diferentes actividades del Sector.

Tercera. Difusión y sensibilización.

1. EL Ayuntamiento de Alhama de Murcia y FREMM acometerán acciones conjuntas tendentes a potenciar la sensibilización de todos los sectores sociales y de la importancia de la formación en las actividades del Metal.

2. FREMM se compromete a difundir regularmente su oferta formativa al Ayuntamiento de Alhama.

3. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a difundir regularmente en sus órganos de comunicación internos el catalogo de Formación de FREMM.

Cuarta.- Protección de Datos.

Tanto los organismos que forman parte del Convenio como su entidades colaboradoras se obligan a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto, toda la información y datos de carácter personal a que tengan acceso por su condición de entidades colaboradoras de FREMM. A estos efectos, las entidades promotoras y las colaboradoras tendrán acceso solamente a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo los compromisos y fines contenidos en este documento.

Las partes se comprometen a comunicarse mutua, puntualmente y por escrito la existencia de toda acción administrativa o judicial o la comunicación de la autoridad competente con el plazo suficiente para que sea posible ejercer el derecho de defensa, si le conviniere.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizada la colaboración de la entidad o la vigencia del presente Convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento y Ejecución

Para el seguimiento de este convenio, se crea una "comisión de seguimiento", la cual se reunirá al menos una vez al año, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Una persona designada por FREMM. Dña. Gracia A. Morata Semitiel o la persona que se designe en su caso.
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. D/Dña. Antonia Martínez Águila, Agente de Desarrollo Local encargada del área de formación, o la persona que se designe en su caso

En cualquier caso, las reuniones de la comisión de seguimiento serán válidas siempre que asista un representante de FREMM y un representante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sexta.- Vigencia.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración inicial de UN AÑO, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, su decisión de darlo por terminado con UN MES de antelación a la expiración de cada periodo de renovación.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Sr. D. Diego Conesa Alcaraz

Alcalde

Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Fdo: Sr. D. Juan Antonio Muñoz Fernández

Presidente

Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.